ACTA NUMERO VEINTINUEVE

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día dos de diciembre de dos mil dieciséis. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, el primer Regidor Suplente, José Marino Franco Franco, no se hizo presente a esta reunión, no obstante haber sido convocado legalmente, el señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: Primero:. Comprobación del Quórum, Segundo: Aprobación de agenda, Tercero: Lectura del acta anterior, Cuarto: Informe del Señor Alcalde, Quinto: Aprobar bases de licitación pública del proceso No. LP/02/AMI/2017, Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y Maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2017 y nombrar el administrador de contrato, Sexto: Aprobar el nombramiento de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) de la Licitacion pública No. LP/02/AMI/2017, Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2017. Séptimo: Aprobar las bases de licitación Publica No. LP/03/AMI/2017, suministro de productos de Ferretería, Carpintería, Albañilería, Jardinería y Fontanería para la Municipalidad de Ilobasco 2017 y nombrar el administrador de contrato. Octavo: Nombrar la comisión evaluadora de ofertas (CEO) de la Licitacion publica LP/03/AMI/2017, Suministro de productos de Ferretería, Carpintería, Albañilería, Jardinería y Fontanería para la Municipalidad de Ilobasco 2017 Noveno: Declarar desierta la Licitacion Publica No. LP/01/AMI/2017, suministro de combustible para la Municipalidad de Ilobasco, 2017, porque no hubo retiro de bases de la Licitación publica y se solicita la apertura de un nuevo proceso denominado Licitacion Publica No. LP/01/AMI/2017, suministro de combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2017, segunda convocatoria y la

ratificación del administrador de contrato. Decimo: Nombrar administrador de contrato de programa de Emprendimiento solidario primera etapa 2016, inclusión productiva. Asistencia técnica al Señor Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente Administrativo, Décimo Primero: Adjudicar la adquisición de materiales de proyecto adecuación de espacios públicos para personas adultas mayores en el Municipio de Ilobasco a la empresa Ferretería el 7". Décimo Segundo: Adjudicar la mano de obra del proyecto Adecuación de espacios públicos para personas adultas mayores en el Municipio de Ilobasco al Señor Salvador Pleitez Valle, **Décimo Tercero**: Aprobar la ordenanza Transitoria de Exención de intereses y multas provenientes de deudas por impuestos y tasas Municipales a favor de la Municipalidad de Ilobasco, Décimo Cuarto: Aprobar la continuación de las operaciones presupuestarias para el año 2017 con el presupuesto 2016, Décimo Quinto: Puntos Varios, Décimo sexto: Cierre. PRIMERO: Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. SEGUNDO: Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como ha sido presentada. TERCERO: Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación. CUARTO: El señor alcalde rindió informe sobre las actividades desarrolladas por la Administración Municipal, El total de la factura por el consumo de energía del mes de octubre de CAESS es de \$ 12,477.27 la diferencia es de \$7,880.96. La maquinaria de campo con las motoniveladoras ha estado trabajando en las calles del Cantón Potrerillos, la Puertona, El Limpio, Planes de Huerta, Minas, Mundo Nuevo y Huertas. El fondo FODES aún no lo han entregado. Todavía no se han traído los juguetes. El próximo sábado 3 de diciembre será el primer concurso de nacimiento de barro en el parque Central Enrique Hoyo en donde participaran Mitur, Fonamype y Alcaldía Municipal. A partir de las 6:00 P.M será el encendido de las luces de los parques ya adornados. Con las máquinas agrícolas Municipales se está desgranando maíz de los agricultores. QUINTO: El señor alcalde presento al Concejo Municipal la aprobación de las bases y administrador de contrato de licitación Publica No. LP/02/AMI/2017, Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y Maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2017. ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Aprobar las bases para la Licitación del proceso No LP/02/AMI/2017 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017, las cuales han sido elaboradas en vista de los modelos, documentos y guías emitidos por UNAC y redactadas a fin de que los interesados conozcan el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las

mismas, las cuales contienen las indicaciones del Art. 44 de la misma Ley. Asimismo según Art. 30 numeral 4 y Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones se nombra administrador de contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, encargado de Maquinaria y Mantenimiento. Se autoriza a la Jefe de UACI Lic. Blanca Alicia Valladares Torres, para que realice la ejecución del proceso. **SEXTO**: el señor alcalde Municipal, sometió a aprobación del concejo Municipal el nombramiento de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) de la Licitacion Publica No. LP/02/AMI/2017, mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y maquinaria de la alcaldía municipal de llobasco 2017, **ACUERDO NUMERO DOS**. El Delegado del Concejo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO, con delegación del Señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, en la que se le facultó el nombramiento específico de los miembros de la comisión de apertura y valuación de ofertas de la Licitacion Publica de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO.

CONSIDERANDO:

El nombramiento de una Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas de la Licitacion Publica del proceso No LP/02/AMI/2017 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017.

POR TANTO:

Por lo anteriormente expuesto, disposiciones citadas y en uso de las facultades legales que le confiere, RESUELVE: nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas que estará conformada por los siguientes funcionarios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO. Rodolfo Alfonso López Martínez, como delegado del Solicitante del proceso por parte de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, como Analista Financiero. Licenciada Blanca Alicia Valladares Torres, como Delegado del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones, Oscar Gilberto Martínez, como experto en la materia. SEPTIMO: El señor alcalde Municipal sometió a aprobación del Concejo Municipal las bases de la licitación pública No. LP/03/AMI/2017, suministro de productos de ferretería. Carpintería, albañilería, jardinería y fontanería para la Municipalidad de Ilobasco 2017. ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Aprobar las bases para la Licitación del proceso No DE LP/03/AMI/2017 "SUMINISTRO DE **PRODUCTOS** FERRETERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, ELECTRICIDAD, JARDINERIA Y FONTANERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017, los cuales han sido elaboradas en vista de los modelos, documentos y guías emitidos por UNAC y redactadas a fin de que los interesados conozcan el objeto de las obligaciones

contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas, las cuales contienen las indicaciones del Art. 44 de la misma Ley. Asimismo según Art. 30 numeral 4 y Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones se nombra administrador de contrato al ing. Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos. Se autoriza a la Jefe de UACI Lic. Blanca Alicia Valladares Torres, para que realice la ejecución del proceso. **OCTAVO**: El señor alcalde municipal, sometió a aprobación del concejo Municipal el nombramiento de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) de la licitación pública No. LP/03/AMI/2017, Suministro de productos de Ferretería, Carpintería, albañilería, Jardinería y Fontanería, para la Municipalidad de Ilobasco 2017. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Delegado del Concejo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO, con delegación del Señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, en la que se le facultó el nombramiento específico de los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitacion Publica de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO.

CONSIDERANDO:

El nombramiento de una Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas de la Licitacion Publica del proceso No LP/03/AMI/2017 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, ELECTRICIDAD, JARDINERIA, Y FONTANERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017.

POR TANTO:

Por lo anteriormente expuesto, disposiciones citadas y en uso de las facultades legales que le confiere, RESUELVE: nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas que estará conformada por los siguientes funcionarios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO. Rodolfo Alfonso López Martínez, como delegado del Solicitante del proceso por parte de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, como Analista Financiero. Licenciada Blanca Alicia Valladares Torres, como Delegado del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones, ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos. NOVENO: el señor alcalde presenta al concejo para su aprobación declarar desierta la licitación pública No. LP/01/AMI/2017, Suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2017, porque no hubo retiro de bases de licitación pública y se solicita la apertura de un nuevo proceso denominado Licitacion Publica No. LP/01/AMI/2017, suministro de combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2017, segunda convocatoria. ACUERDO NUMERO CINCO. Vista el acta sobre el informe de evaluación de proceso denominado Licitación Pública No. LP/01/AMI/2017, ofertas SUMINISTRO DE CONBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2017, presentado por la comisión de evaluación de ofertas. No hubo retiro de bases por parte de alguna empresa. POR TANTO: en uso de las facultades que le confiere el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA declarar desierta el proceso de Licitación Publica No. LP/01/AMI/2017 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2017. y recomiéndese a la Jefe de la UACI realizar un segundo proceso de licitación. Asimismo Aprobar las bases para el siguiente proceso según el Art. 18 de la Ley LACAP. Asimismo según Art. 30 numeral 4 y Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones se ratifica el administrador de contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, encargado de Maquinaria y Mantenimiento. La comisión nombrada se encargara de continuar con las operaciones del proceso. DECIMO: El señor alcalde sometió a aprobación del Concejo Municipal, el administrador de contrato de programa de Emprendimiento Solidario Primera Etapa 2016 "Inclusión Productiva, Asistencia Técnica" por lo que: ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el Art. 30 numeral 4 y Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, ACUERDA: Nombrar administrador de Contrato a RODOLFO ALFONSO LOPEZ MARTINEZ. Gerente Administrativo, de programa de Emprendimiento Solidario Primera Etapa 2016," Inclusión Productiva, Asistencia Técnica. DECIMO PRIMERO: El señor alcalde sometió a aprobación el Concejo Municipal, la adjudicación para la adquisición de materiales del proyecto Adecuación de espacios Públicos para personas adultas mayores en el Municipio de Ilobasco, a la empresa Ferretería el 7", por lo que: ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa Ferretería el "7", el cual presenta la oferta más baja, por lo que: ACUERDA: Adjudicar a la Empresa Ferretería el "7" por suma variable del proyecto adecuación de espacios públicos para personas adultas mayores en el Municipio de Ilobasco. Siendo esta la oferta más baja económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso. DECIMO SEGUNDO: El señor alcalde sometió a aprobación del Concejo la adjudicación de la mano de obra del proyecto adecuación de espacios públicos para personas adultas mayores en el Municipio de Ilobasco, al señor Salvador Pleitez Valle por un monto de \$ 3,190.00. ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que el Señor SALVADOR PLEITEZ VALLE, el cual presenta la oferta más baja, por lo que: ACUERDA: Adjudicar la mano de obra al señor SALVADOR PLEITEZ VALLE, por un monto de TRES MIL CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,190.00), del proyecto adecuación de espacios públicos para personas adultas mayores en el Municipio de Ilobasco. Siendo esta la oferta más

baja económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso. DECIMO TERCERO: El señor alcalde Municipal sometió a aprobación del Concejo Municipal la ordenanza Transitoria de Exención de intereses y Multas provenientes de deudas por impuestos y tasas Municipales a favor de la Municipalidad de llobasco por lo que: ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Ordenanza Transitoria de Exención de intereses y multas provenientes de Deudas por impuestos y Tasas Municipales a favor del Municipio de Ilobasco. DECIMO CUARTO. El señor alcalde sometió aprobación del Concejo Municipal, la continuidad de las operaciones presupuestarias para el año 2017, con el presupuesto 2016, por lo que: ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 82 del Código Municipal, ACUERDA: Que por no haber sido presentado al Concejo Municipal, en su debido tiempo el presupuesto general de ingresos y egresos del ejercicio dos mil diecisiete, se aplicara el presupuesto del dos mil dieciseis, hasta la aprobación del nuevo presupuesto correspondiente a dos mil diecisiete, sin que este tiempo exceda de un mes después de iniciado el nuevo ejercicio fiscal. DECIMO QUINTO: Puntos Varios: El señor alcalde sometió a aprobación del Concejo Municipal, la contratación de los servicios profesiones de la Licenciada ENMA MARIA PINEDA SERRANO, para que legalice bienes inmuebles de la Municipalidad de Ilobasco, a través de obtención de título Municipal de los siguientes inmuebles: a) Un predio urbano situado en el Barrio los Desamparados, que actualmente ocupa el parque central del Barrio los Desamparados. b) Un predio urbano situado en el Barrio San Sebastián, que actualmente ocupa el mercado Municipal número uno. c) Un predio urbano situado en el Barrio El Calvario, que actualmente ocupa el cementerio Número dos. d) Un predio urbano situado en los Suburbios del Barrio El Calvario, que actualmente ocupa el Cementerio Número uno. ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de la Licenciada ENMA MARIA PINEDA SERRANO, para que proceda a la legalización a través de la obtención de título Municipal en el Juzgado correspondiente de los siguientes inmuebles:

- a) Un predio urbano situado en el Barrio los Desamparados, que actualmente ocupa el parque central del Barrio los Desamparados.
- b) Un predio urbano situado en el Barrio San Sebastián, que actualmente ocupa el mercado Municipal número uno.
- c) Un predio urbano situado en el Barrio el Calvario, que actualmente ocupa el cementerio Número dos.
- d) Un predio urbano situado en los Suburbios del Barrio el Calvario, que actualmente ocupa el cementerio Número uno.

El monto de los servicios será de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,200.00), al que se le aplicara la renta respectiva. Se autoriza al señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, para que firme el contrato correspondiente. Dicha contratación se hace con el objeto de darle cumplimiento a la observación hecha por la Corte de Cuentas de la Republica, que establece la falta de legalidad de bienes inmuebles de la Municipalidad. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: Abierta la sesión con la lectura de la acta anterior la que se aprobó sin modificaciones. Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y debido a que el día 24 de diciembre del 2015, se realizó depósito de fondos a la cuenta de ahorro 744008617-7, en el Banco de los Trabajadores Salvadoreños por la cantidad de \$1,606,721.54, fondos que fueron otorgados en concepto de financiamiento por diferentes Instituciones financieras, destinados para cancelar entre otros el siguiente pasivo:

1	MJ INVERSIONES S.A DE C.V	\$ 1, 508 619.18
	Cheque emitido por	\$ 452,585.75
	Cheque emitido por	\$ 269,523.27
	Cheque emitido por	\$ 356,913.82
	Cheque emitido por	\$ 270,821.90
	Saldo actual	\$ 158,774.36

Acuerda:

- a) Solicitar retiro fondos de la cuenta de ahorro 744008617-7, que esta Municipalidad posee en Banco de los Trabajadores Salvadoreños, por la cantidad DE NOVENTA MIL DOLARES 00/100 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$90,000), estos fondos se utilizarán para cancelar parte de la deudas que esta Municipalidad posee con la empresa Inversiones MJ S.A. de C.V., como abono a la factura No.0019 de fecha 26/10/2016. La factura presenta fecha posterior al otorgamiento del crédito debido a que se acordó con el proveedor que el pago se haría en desembolsos.
- b) Solicitar al Banco de los Trabajadores Salvadoreños que el retiro de la cuenta de ahorro se realice por medio de cheque a favor de la empresa: Inversiones MJ, S.A. de C.V, por un monto de NOVENTA MIL DOLARES 00/100 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$90,000)
- c) Autorizar al señor FRANCISCO ARTURO LARIOS LARA, portador de Documento Único de Identidad No. xxxxx para que retire el cheque, en la oficina Central del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, para ser entregado a la tesorería municipal para efectos de control y pago.

ACUERDO NUMERO TRECE. Abierta la sesión con la lectura de la acta anterior la que se aprobó sin modificaciones. Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y debido a que el día 24 de diciembre del 2015, se realizó depósito de fondos a la cuenta de ahorro 744008617-7, en el Banco de los Trabajadores Salvadoreños por la cantidad de \$1,606,721.54, fondos que fueron otorgados en concepto de financiamiento por diferentes Instituciones financieras, destinados para cancelar entre otros el siguiente pasivo:

1	SMIC S.A. DE C.V	\$40,000.00
	Cheque emitido	\$10,000.00
	Cheque emitido	\$10,000.00
	Cheque emitido	\$13,988.00
	Saldo	\$ 6,012.00

Acuerda:

- a) Solicitar retiro fondos de la cuenta de ahorro 744008617-7, que esta Municipalidad posee en Banco de los Trabajadores Salvadoreños, por la cantidad DE SEIS MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,012.00), estos fondos se utilizarán para cancelar parte de la deudas que esta Municipalidad posee con la empresa Servicios Múltiples de Ingeniería y Construcción S.A de C.V (SMIC S.A DE C.V)., como pago de la factura No.000160 de fecha 7/12/2016. La factura presenta fecha posterior al otorgamiento del crédito debido a que se acordó con el proveedor que el pago se haría en desembolsos.
- b) Solicitar al Banco de los Trabajadores Salvadoreños que el retiro de la cuenta de ahorro se realice por medio de cheque a favor de la empresa: SMIC S.A DE C.V, por un monto de SEIS MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,012.00)
- c) Autorizar al señor FRANCISCO ARTURO LARIOS LARA, portador de Documento Único de Identidad No.xxxxxxxxxx, para que retire el cheque, en la oficina Central del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, para ser entregado a la tesorería municipal para efectos de control y pago.

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: modificar el acuerdo número quinientos cincuenta y uno de fecha tres de octubre de dos mil dieciseis, asentado en el libro de nombramientos y licencias del personal de empleados de esta alcaldía, en el sentido que se obvio mencionar en el acuerdo además de la indemnización el pago de aguinaldo proporcional que le corresponde al señor VICTOR MANUEL

AVILES HERNANDEZ, siendo la cantidad \$306.18. Se autoriza al Señor Roberto Mendoza Martínez, para que emita el cheque por la cantidad antes mencionada.

El señor alcalde sometió a consideración del Concejo Municipal la aprobación para darles mantenimiento a los proyectos: 1) Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en colonia Elen II, Municipio de Ilobasco Departamento de Cabañas. 2) Construcción de pavimento con concreto Hidráulico en colonia Elen I, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. 3) Construcción de pavimento con concreto Hidráulico en calle de la comunidad los Naranjos, Caserio Quesera, Cantón Llanitos, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. Por lo que: **ACUERDO NUMERO QUINCE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Darles mantenimiento posterior a su ejecución a los proyectos siguientes:

- Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en colonia Elen II, Municipio de Ilobasco Departamento de Cabañas.
- 2) Construcción de pavimento con concreto Hidráulico en colonia Elen I, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas.
- Construcción de pavimento con concreto Hidráulico en calle de la comunidad los Naranjos, Caserio Quesera, Cantón Llanitos, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas.

El señor alcalde sometió a consideración del Concejo Municipal la adjudicación del proceso LG/30/AMI/2016, Compra de Juguetes y Adecuación de los parques del Municipio para las Festividades Navideñas 2016. ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que las Empresas TA TUNG S.A DE C.V Y PARRA, la cual presentan la oferta más baja, por lo que: ACUERDA: Adjudicar a las Empresas TA TUNG S.A DE C.V, por un monto de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO **VEINTISIETE** VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (27,474.24) y PARRA por un monto de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA los servicios del proyecto LG/30/AMI/2016, COMPRA DE JUGUETES Y ADECUACION DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO PARA LA FESTIVIDADES NAVIDEÑA. Siendo estas las ofertas más bajas económicamente presentadas por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. Abierta la sesión con la lectura de la acta anterior la que se aprobó sin modificaciones. Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y debido a que el día 24 de diciembre del 2015, se realizó depósito de fondos a la cuenta de ahorro

744008617-7, en el Banco de los Trabajadores Salvadoreños por la cantidad de \$1,606,721.54, fondos que fueron otorgados en concepto de financiamiento por diferentes Instituciones financieras, destinados para cancelar entre otros el siguiente pasivo:

1	MJ INVERSIONES S.A DE C.V	\$ 1, 508 619.18
	Cheque emitido por	\$ 452,585.75
	Cheque emitido por	\$ 269,523.27
	Cheque emitido por	\$ 356,913.82
	Cheque emitido por	\$ 270,821.90
	Cheque emitido por	\$ 90,000.00
	Saldo actual	\$ 68,774.35

Acuerda:

- a)Solicitar retiro fondos de la cuenta de ahorro 744008617-7, que esta Municipalidad posee en Banco de los Trabajadores Salvadoreños, por la cantidad DE SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES 35/100 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$68,774.35), estos fondos se utilizarán para cancelar parte de la deudas que esta Municipalidad posee con la empresa Inversiones MJ S.A. de C.V., como abono a la factura No.0019 de fecha 26/10/2016. La factura presenta fecha posterior al otorgamiento del crédito debido a que se acordó con el proveedor que el pago se haría en desembolsos.
- b) Solicitar al Banco de los Trabajadores Salvadoreños que el retiro de la cuenta de ahorro se realice por medio de cheque a favor de la empresa: Inversiones MJ, S.A. de C.V, por un monto de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES 35/100 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$68,774.35)
- c) Autorizar al señor **FRANCISCO ARTURO LARIOS LARA**, portador de Documento Único de Identidad No.xxxxxxxx, para que retire el cheque, en la oficina Central del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, para ser entregado a la Tesorería Municipal para efectos de control y pago.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, ACUERDA: autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,992.76), correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía incurridos del 24 de septiembre al 11 de noviembre de 2016, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. ACUERDO NUMERO

DIECINUEVE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ratificar la aprobación del proyecto realizado por libre gestión de ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO 2016, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,955.50) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS ZAMORA, DEL CANTON HOYOS Y NUEVO TEPEYAC Y LOS MANGOS DEL CANTON AZACUALPA, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de TRESCIENTOS TRES DOLARES NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$303.98) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE EL CASERIO CACAULEPA, ZACAMIL DEL CANTON HOYOS Y EL CASERIO LOS MANGOS DEL CANTON AZACUALPA Y BUENOS AIRES DEL CANTON POTRERO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$933.19) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le

confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS HUERTAS CENTRO, LOS FLORES, LAS VEGAS Y VISTA HERMOSA, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma SETECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$731.85) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS LOS NARANJOS, QUEBRADA HONDA, CARAGUALES, EL TAMARINDO Y PLANES DE CALERA, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,169.18) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto COLOCACION DE GRAMA EN CANCHA DE FUTBOL EN CASERIO EL JICARO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,925.81) este proyecto se ejecutara así: aporte de la comunidad (\$1,207.50) aporte de la Alcaldía (\$3,718.31) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES INTERNAS DEL CASERIO LA MILAGROSA Y LA CALLE QUE DE ESTA COMUNICA CON EL CASERIO EL TABLON AMBOS CASERIOS DEL CANTON SANTA CRUZ, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$325.76) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS LA QUESERA ABAJO (CANTON LLANITOS), SAN VICENTE ARRIBA Y ABAJO Y PEÑAS BLANCAS (CANTON MAQUILISHUAT), jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$779.89) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS GUADALUPE, SAN JOSE CENTRO, MESTIZO, LOS DELGADO Y LOMAS DE PEÑA, TODOS DEL CANTON SAN JOSE, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$946.58) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. El

Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS LAS FLORES (CANTON CERRO COLORADO) Y LOMAS DE PEÑA (CANTON SAN JOSE), jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de QUINIENTOS VEINTE DOLARES OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$520.80) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS EL CENTRO, LAS FLORES (DEL CANTON CERRO COLORADO) LOS ARGUETAS Y CENTRO (DEL CANTON NANASTEPEQUE, jurisdicción de llobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$746.55) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO TREINTA. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFOMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS SAN FRANCISCO DEL MONTE CENTRO, LAS CRUSITAS Y LAS CUCHILLAS, TODAS DEL CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$439.95) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS SAN ANTONIO Y LOS RIVAS DEL CANTON LA LABOR Y EL MATAZANO DEL CANTON SANTA CRUZ, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de QUNIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$597.98) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS AGUA ZARCA CENTRO, EL GAVILAN Y AGUAS CALIENTES, EL JOCOTE, EL MATAZANOS Y SAN FRANCISCO IRAHETA CENTRO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,316.44) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maguinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS AGUA ZARCA CENTRO, CERRO COLORADO CENTRO Y LOS CARRILLOS, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$464.99) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante

de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS SAN FRANCISCO IRAHETA CENTRO, POTRERILLOS, EL JICARO Y LA CALERA, DEL CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$946.58) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS LAS PALOMAS, ZAMORA, HOYOS CENTRO, CACAULEPA Y LAS VISTAS, TODOS EL CANTON HOYOS, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de MIL SETECIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,722.00) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maguinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE EL BARRIO LA CRUZ DEL CASCO URBANO Y LOS CASERIOS EL TRANSITO Y LOS SANCHEZ DEL CANTON ORATORIO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS SIETE DOLARES NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$407.93) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Oscar

Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS NANASTEPEQUE CENTRO Y AJULUCO, DEL CANTON NANASTEPEQUE, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS SIETE DOLARES NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$407.93) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES INTERNAS DE LOS CASERIOS SAN ANTONIO DEL CANTON MEZTIZO Y CUCURUCHO DEL CANTON SITIO VIEJO Y CALLES ENTRE ELLOS, jurisdicción de llobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$937.65) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto INSTALACION DE LINEA SECUNDARIA EN COLONIA SAN FRANCISCO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,493.70) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato.

ACUERDO NUMERO CUARENTA. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto COLOCACION DE LAMPARAS EN CINCO CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,538.13) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON SITIO VIEJO CASERIO SAYULAPA, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$868.45) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le concede el Art. 30 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, para que pueda firmar en nombre y representación de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, convenio con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, en la dirección de Atención a víctimas, para la ejecución del proyecto EL SALVADOR SEGURO, en el área de Creación de oficina local de atención a víctimas, comuníquese. El señor Alcalde sometió a consideración del Concejo Municipal la aprobación de fondos para la celebración del Carnaval de fin de año, que tendrá un costo aproximado de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$9,000.00) aprobanse con mayoría simple con nuevo votos favorable. Los siguientes miembros del Concejo razonaron su voto así: Dolores Alberto Rivas Echeverría: razona su voto así: " No está de acuerdo en el gasto para la celebración el carnaval porque hay necesidad de fondos para otras obras prioritarias, Regidor Manuel de Jesús Corvera Reyes, razona su voto así: "No está de acuerdo en la erogación del gasto porque hay otros proyectos más importantes", el Regidor profesora Gloria María López de Deras, razona su voto de la siguiente manera; " Hay otras necesidades más importantes a las que se les debe dar el interés necesario" por lo que: ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le Concede el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar del Fondo Municipal el gasto correspondiente para la celebración del carnaval navideño a realizarse el día treinta de diciembre del presente año dos mil dieciseis. Los gastos se comprobaran conforme facturas y recibos debidamente legalizados conforme el Art. 86 del mismo Código. Los Acuerdos No. 12, 13 y 17, fueron aprobados con mayoría simple y razonados por los señores Dolores Alberto Rivas Echeverría, así: "Por ser un gastos innecesario", El regidor Manuel de Jesús Corvera Reyes, "Porque ya existía el proyecto" y la Regidora Gloria María López de Deras, "considera que es un gasto innecesario", DECIMO SEXTO: Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio Síndico Municipal.

Carlos Hernández González Primer Regidor

Francisco Peña Hernández Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverria Sexto Regidor Lic. Julián Adalberto García Lozano Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras Octavo Regidor Manuel de Jesús Corvera Reyes Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle Décimo Regidor

Jesús Antonio Echeverria Valencia Segundo Regidor Suplente Prof. Miguel Ángel Juárez Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejia Cuarto Regidor Suplente Manuel de Jesús Zetino Secretario Municipal.

La presente Acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la ley de Acceso a la Información Pública por contener datos personales.